



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2495-2018-R-UNA



Puno, 26 de setiembre del 2018

VISTOS:

El OFICIO N° 0817-2018-OGGF-UNA/P de fecha 12 de setiembre del presente año, cursado por el Jefe de la Oficina de Gestión Financiera de esta Casa Superior de Estudios, solicitando autorización para adquisición de Sistema Automatizado de Manejo de Maquinaria Agrícola y Vehículos de Servicios de Transporte en el Centro de Investigación y Producción Chuquibambilla, por reposición;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de actividades en el Centro de Investigación Producción Chuquibambilla de esta Casa Superior de Estudios y estando aprobado el Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con fecha 30 de abril del presente año, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2203-2018-R-UNA de fecha 27 de agosto del 2018 se aprobó las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la IOARR de tipo "REPOSICIÓN" denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE MANEJO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CHUQUIBAMBILLA DISTRITO DE UMACHIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", Código Unificado N° 2399638, con el monto de inversión que asciende a QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES (S/. 523,685.67), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Centro Experimental Chuquibambilla, Meta Presupuestal N° 43: Unidades de Enseñanza Práctica y Producción, y Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1266-2018-R-UNA se aprueba disposiciones sobre medidas de austeridad en el gasto, en concordancia al DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018 que en su art. 5, literal a) en Materia de Adquisición de Vehículos, prescribe: "Dispóngase que la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable.";

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, a través de OFICIO N° 0817-2018-OGGF-UNA/P concordante con el INFORME N° 040-2018-J-UP-OL-DGA-UNA-P, se solicita autorización para la adquisición de Sistema Automatizado de Manejo de Maquinaria Agrícola y Vehículos de Servicios de Transporte en el Centro de Investigación y Producción Chuquibambilla, por reposición, cuyas Especificaciones Técnicas ha sido aprobada mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2203-2018-R-UNA; requerimiento que se encuentra aprobado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018) de la UNA-Puno, versión inicial aprobado con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2018-R-UNA;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 685-2018-UNA-PUNO/OGAJ (20-09-2018), de cuya conclusión única se tiene que es procedente autorizar la adquisición materia del presente acto administrativo; por convenir al servicio e intereses de la Universidad; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

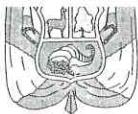
SE RESUELVE:

Artículo Primero. AUTORIZAR, la adquisición de Sistema Automatizado de Manejo de Maquinaria Agrícola y Vehículos de Servicios de Transporte en el Centro de Investigación y Producción Chuquibambilla, Distrito de Umachiri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, por reposición, acorde con las Especificaciones Técnicas aprobada por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2203-2018-R-UNA y fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. La Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Logística, el C.E. Chuquibambilla y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

...III





Resolución Rectoral N°: 2495-2018-R-UNA



26-09-2018

pág. 02

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OGAI, OGPD
 - * Ofc.: Ejecución de Inversiones, Presupuesto, Logística, Unid. de Equipamiento
 - * Portal de Transparencia – UNA-P
 - * Archivo/2018.
- jalr/.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR